

DECLARACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

En el día de ayer, sábado 8 de marzo, un grupo de aproximadamente 91 familias procedió a ocupar ilegalmente terrenos de un predio agrícola de propiedad del Sr. Rociel Irigoien Oyarzún, que se encuentra ubicado tres kilómetros al norte de la ciudad de Puerto Montt.

El objeto perseguido con esta usurpación por los ocupantes era el de radicarse en ellos, no obstante que la Corporación de Servicios Habitacionales dispone para dicho objeto, en la actualidad, de terrenos suficientes, en la población Mirasol, de la ciudad de Puerto Montt.

En la mañana de hoy domingo, previa notificación hecha a los ocupantes para que depusieran su actitud, a lo que éstos se negaron, a las 7 horas, Carabineros procedió a su desalojo. Cuando esta operación estaba por concluirse, con otros elementos que llegaron de poblaciones vecinas, en número de aproximadamente 1.500 personas, pretendieron rodear y agredir a las fuerzas de Carabineros.

Para este propósito estaban premunidos de armas de fuego, palos, piedras, hachas y otras armas contundentes.

Carabineros los intimó a que se detuvieran e hizo con este objeto uso de gases lacrimógenos. No obstante los intentos de Carabineros a fin de obtener la dispersión pacífica del grupo, éste atacó a la fuerza policial con disparos y agresión de palos y piedras y los rodeó en considerable número y actitud violenta.

Frente a tales hechos, y como la agresión de los usurpadores continuara, habiendo llegado a provocar una herida a bala a un carabinero y con piedras y otros elementos contundentes a otros funcionarios policiales, Carabineros se vio obligado a hacer uso de las armas de fuego, en forma racional, por el ataque de que era objeto, con lo que en definitiva, el grupo se dispersó totalmente.

A consecuencia de estos hechos fallecieron las siguientes personas: Heriberto Ruiz Ojeda, Luis Carlos Alderete Oyarzo, José Santana Chacón y José Fernández Flores Silva. Sin que haya sido posible confirmar hasta el momento existentes, empero, presunciones de que también habrían fallecido las siguientes personas: Jovino Cárdenas Gómez y Arnoldo González Flores.

Además, hay 27 personas civiles heridas y 20 miembros del Cuerpo de Carabineros, dos de ellos Oficiales.

En el día de hoy, el Ministerio del Interior y en atención a que el Intendente titular se encontraba haciendo uso de licencia médica en Santiago, procedió a designar como Intendente subrogante de la provincia de Llanquihue al Coronel de Aviación, don Antonio Espinace Araneda, quien, además, fue nombrado como Jefe de la Plaza, con lo que todas las Fuerzas Armadas y de Carabineros de esa provincia han quedado bajo su mando.

El incidente registrado en la mañana de hoy, es la culminación de una campaña sistemática de acciones ilegales y subversivas y de usurpación de terrenos encabezada por el regidor del Partido Socialista de la comuna de Puerto Montt, señor Luis Espinoza Villalobos.

Este individuo ha organizado y dirigido ocho usurpaciones de terrenos en el último año, y que son las siguientes:

1.0.— El 2 de enero de 1968 incitó a 48 familias a ocupar unos terrenos contiguos a la Cárcel de Chinchín y que estaban destinados a la instalación de la Oficina de Correos y Telégrafos;

2.0.— El 27 de marzo de 1968 el mismo Espinoza Villalobos organizó la ocupación por noventa familias de unos terrenos ubicados en la parte alta de Puerto Montt, de propiedad del Servicio Agrícola y Ganadero;

3.0.— El 4 de junio de 1968, organizó nuevamente la ocupación ilegal de otros terrenos por 320 familias, que se encuentran contiguos a la Población "Manuel Rodríguez", y que son de dominio del señor Rociel Irigoien;

4.0.— El 4 de junio de 1968 volvió a organizar a toma por 400 familias de unos terrenos de propiedad de la Sucesión Goecke, ubicados en la Avda. Presidente Ibáñez de la ciudad de Puerto Montt. Respecto de este caso, cabe señalar que pidió a los ocupadores el pago de una cuota de cuatrocientos escudos por familia, con el objeto de efectuar la compra o adqui-

sición legal de los terrenos. Esta operación, sin embargo, no se ha concretado hasta la fecha por Espinoza Villalobos, y en la actualidad los pobladores han debido recurrir a las disposiciones de la ley sobre loteos brujos para obtener su título de dominio;

5.0.— El 6 de octubre de 1968 dirigió el mismo regidor una nueva toma ilegal de terrenos con 90 familias, en el inmueble del Sr. Rociel Irigoien. Se dispuso el desalojo, a consecuencia de lo cual hubo un choque entre los ocupantes y Carabineros, resultando 10 carabineros heridos, entre ellos el Prefecto de Puerto Montt con lesiones de carácter grave.

El citado Luis Espinoza, aprovechando que estuvo ocupando el cargo de Alcalde subrogante, obtuvo un acuerdo Municipal, por el cual la I. Municipalidad de Puerto Montt tomó a su cargo el pago de las cuotas para acoger a los ocupantes a la Operación Sitio, con lo cual logró que los usurpadores de terrenos, que habían repellido en forma violenta a Carabineros, consolidaran su posición, con el consiguiente desprestigio del principio de autoridad;

6.0.— El 26 de enero de 1969 instigó a un grupo de campesinos a ocupar el fundo "Paso El León", de dominio de don Alberto Freitag. Impuestos los campesinos del objeto que perseguía con esta acción el Sr. Espinoza, rechazaron su intervención e hicieron restitución voluntaria del predio a la Intendencia de Llanquihue;

7.0.— El 17 de febrero de 1969 intervino —siempre como instigador— en la ocupación hecha por 40 familias de un predio agrícola perteneciente a la Sucesión Bórquez, que se encuentra ubicado a 3 kilómetros al sur de Puerto Montt. Estos ocupantes fueron desalojados por Carabineros el día 20 de febrero, sin que se produjeran incidentes de ninguna especie;

8.0.— Finalmente, el día 8 de marzo dirigió la tercera ocupación hecha en terrenos del Sr. Irigoien y a la cual se ha hecho mención al comienzo de la presente declaración.

Ahora bien, debe señalarse, tal como resulta objetivamente de la relación precedente, que tanto la autoridad civil como las fuerzas de Carabineros procedieron en cada oportunidad con extrema y racional prudencia, y tratando de agotar las posibilidades de resolver las ocupaciones en forma pacífica y dentro de la ley.

Sin embargo, a raíz de la ocupación hecha el día 6 de octubre de 1968 resultó perfectamente claro que el propósito del citado Espinoza Villalobos era el de provocar y burlar arbitraria y sistemáticamente la acción de la autoridad, produciendo el desquiciamiento de su ascendiente, como lo demuestra el hecho de que en esa oportunidad se atacó y se hirió en forma grave al prefecto de Carabineros de Puerto Montt, al mismo tiempo que no se cumplió en forma alguna ni hay constancia que jamás Espinoza tuviera dentro de la Municipalidad ninguna iniciativa para que se cumpliera el convenio que legalizaba la ocupación ya referida de terrenos del señor Irigoien.

Antes bien, por el contrario, resulta claro que el Sr. Espinoza Villalobos, quien era candidato a diputado por Llanquihue en la reciente elección parlamentaria, hizo causal abundante y reiterado, tanto a sus actuaciones públicas como en su propaganda electoral, del hecho de que continuaría las tomas u ocupaciones ilegales y violentas de terrenos al margen de las soluciones ofrecidas por los servicios del Ministerio de la Vivienda, y que él se encargaría de resistir la actuación del Supremo Gobierno o de Carabineros.

No se trata, pues, en el caso de Puerto Montt, de la explotación espontánea de un problema habitacional agudo, sino del resultado lamentable de intereses políticos irresponsables y bastardos, que no han trepidado en jugar vidas humanas dignas y valiosas subordinándolas a sus intereses partidistas consecuentes.

Como consecuencia de las sucesivas actuaciones de Espinoza Villalobos destinadas a alterar gravemente el orden público, la Intendencia de Llanquihue ha hecho un requerimiento a la Corte de Apelaciones de Valdivia, a fin de que sea procesado por infracción a las normas de la Ley de Seguridad Interior del Estado.

Santiago, 9 de marzo de 1969".

